



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 24 de Abril de 2025

NÚM. 1

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINARON LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN MATERIAL, TECNOLÓGICO Y HUMANO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO LAS SALAS UNITARIAS Y COLEGIADAS REGIONALES, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 67 Y 73 DEL DECRETO NÚMERO 03, QUE CONTIENE LA REFORMA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN EL 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La licenciada Alicia Ávalos García, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y CERTIFICA: Que el Pleno del referido Consejo, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de abril de 2025, emitió el:

«ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINARON LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN MATERIAL, TECNOLÓGICO Y HUMANO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO LAS SALAS UNITARIAS Y COLEGIADAS REGIONALES, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 67 Y 73 DEL DECRETO NÚMERO 03, QUE CONTIENE LA REFORMA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN EL 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

### Consideraciones:

I. El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, teniendo a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y, en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 84 y 90, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para determinar y adoptar todas aquellas medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales y específicos que

fueren necesarios para la adecuada aplicación de sus atribuciones.

II. En sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2025, aprobó el «ACUERDO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN MATERIAL, TECNOLÓGICO Y HUMANO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO LAS SALAS UNITARIAS Y COLEGIADAS REGIONALES, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 67 Y 73 DEL DECRETO NÚMERO 03, QUE CONTIENE LA REFORMA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN EL 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024», el cual, estableció en los apartados: «C. REQUERIMIENTO DE PERSONAL» referente a «REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR SALA COLEGIADA», así como el «RESUMEN SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL Y UNITARIAS EN MATERIA PENAL»:

«...C. REQUERIMIENTO DE PERSONAL.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR SALA COLEGIADA		
PERSONAL POR MAGISTRATURA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD POR SALA COLEGIADA (3 MAGISTRATURAS)
MAGISTRADO	1	3
ESCRIBIENTE "D"	1	3
NOTIFICADOR	1	1
OFICIAL DE SALA	1	3
SECRETARIO DE ACUERDOS	1	3
SECRETARIO PROYECTISTA	2	6
TOTAL, PERSONAL POR SALA COLEGIADA		19

[...]

RESUMEN SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL Y UNITARIAS EN MATERIA PENAL				
No.	SEDE	MAGISTRATURAS	CONCEPTO	TOTAL DE PERSONAL
1	APATZINGÁN	4	ARRENDAR	25
2	LA PIEDAD	4	ARRENDAR	25
3	LÁZARO CÁRDENAS	4	ARRENDAR	25
4	MORELIA	8	ADECUAR	56
5	URUAPAN	4	ARRENDAR	27
6	ZAMORA	4	ARRENDAR	27
7	ZITÁCUARO	4	ARRENDAR	26
SUMA		32	SUMA	211

[...].

Con motivo de las acciones que se están llevando a cabo para el establecimiento del Órgano de Administración Judicial, el Tribunal de Disciplina Judicial, así como las salas unitarias y colegiadas regionales, el Consejo del Poder Judicial del Estado, se modifican dichos apartados respecto al número de escribientes y secretarios proyectistas que se requieren para integrar el personal por sala colegiada; y, por tanto, el total del personal requerido, para quedar de la siguiente manera:

«...C. REQUERIMIENTO DE PERSONAL.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR SALA COLEGIADA		
PERSONAL POR MAGISTRATURA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD POR SALA COLEGIADA (3 MAGISTRATURAS)
MAGISTRADO	1	3
ESCRIBIENTE "D"	2	6
NOTIFICADOR	1	1
OFICIAL DE SALA	1	3
SECRETARIO DE ACUERDOS	1	3
SECRETARIO PROYECTISTA	3	9
TOTAL PERSONAL POR SALA COLEGIADA		25

[...]

RESUMEN SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL Y UNITARIAS EN MATERIA PENAL				
No.	SEDE	MAGISTRATURAS	CONCEPTO	TOTAL, DE PERSONAL
1	APATZINGÁN	4	ARRENDAR	31
2	LA PIEDAD	4	ARRENDAR	31
3	LÁZARO CÁRDENAS	4	ARRENDAR	31
4	MORELIA	8	ADECUAR	68
5	URUAPAN	4	ARRENDAR	33
6	ZAMORA	4	ARRENDAR	33
7	ZITÁCUARO	4	ARRENDAR	32
	<b>SUMA</b>	<b>32</b>	<b>SUMA</b>	<b>259</b>

Se ordena se gire comunicación a la Secretaría de Administración a efecto de que tome en consideración la modificación del acuerdo de referencia en los cálculos y estimaciones contables que correspondan.

**Transitorio:**

**Único.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página de internet del Poder Judicial.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, integrado por el magistrado Gerardo Contreras Villalobos, en calidad de Presidente, los consejeros Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, Octavio Aparicio Melchor y Miguel Alejandro Rangel González, que actúan con la Secretaria Ejecutiva, Alicia Ávalos García, que da fe.

Morelia, Michoacán, a 10 de abril de 2025...».

Rúbricas. Lic. Gerardo Contreras Villalobos, Consejero Presidente; Mtro. Octavio Aparicio Melchor, Consejero; Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, Consejero; Lic. Miguel Alejandro Rangel González, Consejero; Lic. Alicia Ávalos García, Secretaria Ejecutiva. Cinco firmas ilegibles. Doy fe.».

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 23 de abril de 2025. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL